



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2010-MPL.

Lambayeque, 26 Enero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°.571-2009-II-DIRTEPOL/RPL-CSNP STA. ROSA "D", el Señor Comisario Sub Oficial Superior PNP JOSE M. SAAVEDRA BARRETO Comisario de la Comisaria PNP Santa Rosa - Chiclayo, solicita Licencias de Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales y objetivos, frente a las Instituciones de control, adjuntando una relación de VEINTITRES (23) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.185/2009-MPL-GIU-DTDT del 21 de Diciembre del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de **EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR.**

Que Proveído N°.1674/2009-MPL-GM-GIU, del 27 de Diciembre del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que las Licencias para los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional del sector de la Provincia de Chiclayo los mismos que se encuentran al mando del Comisario de la Comisaria Santa Rosa - Chiclayo PNP. JOSE M. SAAVEDRA BARRETO.

Que, mediante Informe Legal N°.1095/2009-MPL-GAJ del 31 de Diciembre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts, 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que el Concejo determinara lo que corresponda sobre lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de Enero del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Pyjelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenben
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. Nº 002

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/2010-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaria PNP del Santa Rosa - Chiclayo.

- 01.- CAP. PNP. VALDERRAMA HORNA JULIO ALBERTO
- 02.- SOS. PNP. LOBATON LLANOS JOSE RUFINO
- 03.- SOS. PNP. SAAVEDRA BARRETO JOSE MARIO
- 04.- SOB. PNP. GUEVARA GARCIA CARLOS ALBERTO
- 05.- SOB. PNP. SANDOVAL CHOZO ESTEBAN.
- 06.- SOT1. PNP. ALARCON RUIZ RICARDO
- 07.- SOT1. PNP. CARRION BONILLA MARIO.
- 08.- SOT1. PNP. GUEVARA QUEVEDO ANTONIO NICOLAS
- 09.- SOT1. PNP. QUIROZ SANDOVAL ROMAN HUGO
- 10.- SOT1. PNP. QUIROZ QUIROZ YDELSON
- 11.- SOT1. PNP. ROJÁS MEJIA JOSE RICARDO
- 12.- SOT1. PNP. PUYEN VASQUEZ ERNESTO.
- 13.- SOT1. PNP. MONJE RUIZ MAXIMANDRO.
- 14.- SOT1. PNP. ÑIQUEN RENTERIA WILMER ELOY
- 15.- SOT2. PNP. SAAVEDRA DELGADO SEGUNDO EDUARDO.
- 16.- SOT2. PNP. ZAPATA YOYERA WALTER
- 17.- SOT3. PNP. CASTILLO CABREJOS JAIME
- 18.- SOT3. PNP. ORDOÑEZ MARTINEZ EDWIN ORLANDO
- 19.- SOT3. PNP. SALAZAR BASTIDAS ENRIQUE
- 20.- ATOCHE FLORES JORGE LUIS
- 21.- MILIAN DE LA CRUZ WILMER
- 22.- CAYLE NECIOSUP WILMER MIGUEL
- 23.- DIAZ ISIQUE ROSARIO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Blompen
 SECRETARIO GENERAL